

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PROGRAMA DE URGENCIAS VETERINARIAS

ANEXO TÉCNICO

“PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS.”

El presente Anexo Técnico hace parte integral del proceso de selección que adelanta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, correspondiente a la vigencia 2026, y establece las condiciones técnicas, operativas, humanas y de infraestructura mínimas que deberá cumplir el proponente para la prestación de los servicios como operador del Programa de Urgencias Médicas Veterinarias. Contemplando las tres etapas fundamentales de atención integral en el ciclo en atención de los pacientes, las cuales se describen a continuación:

1. **Recepción del paciente:** Incluye el registro inicial, verificación de remisión, clasificación clínica preliminar, diligenciamiento de formatos institucionales, apertura de historia clínica y toma de signos vitales al ingreso.
2. **Atención médico-veterinaria de urgencia:** Comprende la valoración clínica general, realización de ayudas diagnósticas pertinentes (radiografía, ecografía, pruebas de laboratorio clínico), instauración del tratamiento médico o quirúrgico requerido según el estado clínico del paciente, aplicación de procedimientos rutinarios (como vacunación, desparasitación u otros definidos por el Instituto), monitoreo de la evolución clínica y toma de decisiones médico-sanitarias, incluyendo criterios de hospitalización, remisión o eutanasia humanitaria cuando corresponda, conforme a lineamientos técnicos.
3. **Entrega del paciente:** Corresponde al proceso de alta médica, traslado a otra dependencia institucional, derivación a hogar de paso, o aplicación de eutanasia humanitaria si el caso lo amerita, junto con la consolidación de la historia clínica, generación de informes respectivos y cierre del caso conforme a los protocolos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En cada una de las etapas descritas se detalla el proceso operativo correspondiente, incluyendo los procedimientos de recepción, los formatos institucionales que deben ser diligenciados para tener en cuenta.

1. RECEPCIÓN

- i. El contratista deberá recepcionar los caninos y felinos que se encuentren bajo custodia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, garantizando su ingreso en un tiempo máximo de **diez (10) minutos** a partir de la solicitud de recepción realizada por el Instituto.
- ii. Realizar registro videográfico y fotográfico del paciente al momento del ingreso y de cada una de sus alteraciones evidentes (videos examen neurológico, fotografías de lesiones etc. (mínimo 1 video – 6 imágenes detalladas del estado del paciente).
- iii. Solicitar a profesionales del Instituto y/o personal autorizado la entrega del paciente, informando hallazgos relevantes, información de la atención/ captura/ aprehensión entre otros. En caso de haber realizado exámenes previamente, solicitarlos (pruebas rápidas, exámenes de laboratorio, radiografías etc.).
- iv. Realizar lectura del paciente para corroborar presenta de microchip de identificación, en caso de contar con el informar al orientador del programa de Urgencias Veterinarias para revisión en plataforma y verificación de posibles propietarios (si bien este procedimiento es realizado por el equipo técnico del programa de urgencias veterinarias, es necesario volver a realizar revisión, así como cuando sea entregado por otra entidad).

2. ATENCION MÉDICO VETERINARIA:

- i. El contratista deberá realizar examen clínico médico veterinario completo oportunamente de acuerdo con el Triage de atención y el estado clínico de ingreso del paciente. El examen debe ser efectuado de forma ordenada y estructurada por sistemas dentro de las primeras dos (2) horas posteriores al ingreso del paciente.
- ii. Implantar un microchip de identificación a todos los pacientes que ingresen, exceptuando aquellos que ya cuenten con este dispositivo previamente implantado.
- iii. Diligenciar el formato PM01-PR02-F12 Base de datos Esterilizaciones, registrando los microchips implantados, y remitir dicha información al orientador del programa con una periodicidad mensual.
- iv. Asignar número de historia clínica (nombre del contratista seguido por número consecutivo), así como diligenciar el formato de registro clínico PM01-PR03-F04, consignando diariamente (Mañana, tarde y noche, si acorde a la clínica del paciente así lo requiere), toda la información relacionada con evolución del

- paciente, detallando procedimientos realizados y/o pendientes, adicionalmente diligenciar Formato de hospitalización PM01-PR03-F10 y/o software establecido por el Instituto. El tiempo establecido para la entrega del registro completo incluido el digital con anexos es de 2 (dos), días calendario.
- v. Solicitar autorización a través de formato PM01 – PR03 – F09 y/o software establecido por el Instituto, la autorización al delegado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida en la tabla de servicios y procedimientos en el presente anexo.
 - vi. Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: insumos hospitalarios y demás implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.
 - vii. Realizar registro fotográfico de todo procedimiento previamente autorizado, anexarlo a la historia clínica digital y en la presentación de cada paciente, tales como: baños, vendajes, vacunas, desparasitaciones, procedimientos quirúrgicos entre otros).
 - viii. Registrar de manera obligatoria, secuencial y completa en la historia clínica de cada paciente, la totalidad de la información clínica relevante, incluyendo pero sin limitarse a: condición clínica al ingreso, evolución clínica, medicamentos instaurados (principio activo, concentración, dosis, vía de administración, frecuencia y duración del tratamiento), procedimientos realizados (limpieza y manejo de heridas, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos), así como intervenciones quirúrgicas practicadas, especificando técnica empleada, hallazgos intraoperatorios, complicaciones y resultados esperados, asegurando en todo momento la debida correlación clínica y justificación médica de cada intervención registrada.
 - ix. Garantizar el aislamiento físico y clínico de los pacientes diagnosticados o con sospecha clínica fundada de enfermedades infectocontagiosas, ubicándolos en un área independiente destinada exclusivamente para tal fin (zona de aislamiento o área de infecciosos), la cual deberá estar debidamente señalizada, cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes. El personal médico y asistencial que intervenga en la atención de estos casos deberá utilizar en todo momento indumentaria de uso exclusivo y elementos de protección personal (EPP) específicos, garantizando así la prevención de contagios cruzados.
 - x. Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos por cada paciente en el menor tiempo posible, de acuerdo con el estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio. Así mismo diligenciar reporte de cirugía PM01-PR03-F13 y

- anestesia PM01-PR03-F12 y/o software establecido por el Instituto.
- xi. Realizar la vacunación y desparasitación interna y externa a los animales hospitalizados, de acuerdo con el criterio médico, edad, estado clínico y sanitario. Así mismo, diligenciar formato carné de vacunas y desparasitación PM01-PR03- F16 y/o software establecido por el Instituto.
 - xii. Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así lo requiera el Instituto, así como diligenciar formato PM01-PR03- F19 y PA03-PR03-F15 y/o software establecido por el Instituto.
 - xiii. Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal determinado en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico.
 - xiv. Mantener área de hospital caniles y gatiles, debidamente identificados con datos relevantes del paciente como lo son: nombre, No. de historia clínica, peso, diagnóstico y recomendaciones (especialmente para los pacientes de tipo ortopédico).
 - xv. Mantener área de hospital caniles y gatiles, limpios en condiciones óptimas para su uso.
 - xvi. Presentar reporte detallado de la interpretación ecográfica y radiográfica cuando estas se realicen, para ello deberá anexarse este en carpeta digital y detallarse en historia clínica y /o software establecido por el Instituto. La interpretación de imágenes diagnósticas, tales como ecografías, radiografías, ecocardiogramas, entre otros, así como la valoración de resultados de laboratorio y la definición de conductas terapéuticas, deberán estar fundamentadas en la pertinencia médica y en el criterio técnico del médico veterinario tratante, quien asumirá la responsabilidad profesional, la trazabilidad y el soporte clínico de las decisiones adoptadas en la atención del paciente. En consecuencia, no se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial para la interpretación o emisión de diagnósticos, los cuales deberán basarse exclusivamente en la valoración profesional del médico veterinario.
 - xvii. La atención médico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes, para lo cual *deberá presentarse vía correo electrónico designado por el Instituto, semanalmente un informe ejecutivo relacionando el estado clínico de cada paciente*, su evolución y procedimientos pendientes a los que haya lugar.

3. ENTREGA DEL CANINO O FELINO RECUPERADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

- i. Diligenciar la documentación de todo paciente dado de alta en formatos y/o software establecido por el instituto.
- ii. Realizar registro videográfico y/o fotográfico al momento de la salida del paciente (incluyendo evidencias de lesiones relevantes como heridas quirúrgicas), anexarlo a historia clínica digital.
- iii. Adjuntar copia de acta de salida, epicrisis, receta médica y recomendaciones según sea el caso para cada paciente (Formato de solicitud de atención PM01- PR03-F03, formato historia clínica – epicrisis PM01-PR03-F14, Exámenes realizados e interpretación PM01-PR03-F18, Recetas médicas PM01-PR03-F15, Carné de vacunas y desparasitación. PM01-PR03-F16 y/o software establecido por el Instituto).
- iv. Entregar imágenes diagnósticas (radiografías y ecografías), en medio magnético y en formato de alta resolución, el cual permita su análisis e interpretación, anexándolos también a cada historia clínica digital por paciente en el mismo formato.
- v. Enviar a través de correo electrónico designado por el Instituto, Historia clínica completa, que incluya imágenes diagnósticas (en formato de alta resolución), exámenes de laboratorio clínico y demás exámenes realizados cuando sea requerido:
 1. Formato de solicitud de atención PM01-PR03-F03
 2. Historia clínica PM01-PR03-F04
 3. Hoja de hospitalización PM01-PR03-F10
 4. Exámenes realizados e interpretación PM01-PR03-F18
 5. Reporte de cirugía PM01-PR03-F13
 6. Recetas médicas PM01-PR03-F15
 7. Carné de vacunas y desparasitación PM01-PR03-F16
 8. Imágenes de radiografías y/o ecografías realizadas
 9. Acta de entrega de animales dados de alta. PM01-PR03-F17

En caso de sistematización de todo el proceso, estos formatos quedaran en digital y deberá regirse de acuerdo con procedimiento en su última versión.

Todo evento adverso, fallecimiento, complicación grave o situación clínica crítica deberá ser informado de manera inmediata al IDPYBA, mediante los canales

oficiales, adjuntando los soportes clínicos correspondientes.

4. EUTANASIA HUMANITARIA

Realizar el procedimiento de eutanasia en caninos y felinos cuya condición clínica o patológica, así como su evolución desfavorable frente a los tratamientos instaurados, lo amerite, conforme a la clasificación del Triage clínico, al protocolo de eutanasia vigente establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y con la debida validación previa por parte del comité médico del operador y el delegado designado por el Instituto

5. RECURSO FISICO: INFRAESTRUCTURA:

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos, el proponente deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura:

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento biomédico, talento humano y condiciones operativas necesarias para la prestación del servicio de atención médica veterinaria y/o de urgencias veterinarias, conforme a los siguientes requisitos mínimos:

5.1 Punto de atención

El proponente deberá contar como mínimo con **un (1) punto de atención ubicado en el Distrito Capital**, destinado a la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones locativas, sanitarias, técnicas y de dotación necesarias para la adecuada prestación de los servicios veterinarios.

5.2 Concepto sanitario

El establecimiento deberá contar con:

- **Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitario** para establecimientos médico veterinarios expedida por la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá**, con **concepto favorable y sin requerimientos pendientes**.

5.3 Equipos de diagnóstico

El prestador deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos diagnósticos:

a. **Equipo de ecografía digital.**

b. **Equipo de radiología digital**, que permita el almacenamiento y posterior visualización de las imágenes en historia clínica digital y/o en el software establecido por el Instituto.

Para el equipo de radiología, el proponente deberá acreditar adicionalmente:

- **Contrato vigente de lectura de dosimetría TLD.**
- **Habilitación otorgada por la Secretaría Distrital de Salud**, licencia de funcionamiento vigente para equipos generadores de radiación ionizante, expedida por la autoridad sanitaria competente, conforme a la normatividad vigente.

5.4 Sala de cirugía

El establecimiento deberá contar con **sala de cirugía debidamente equipada**, que incluya como mínimo:

- Monitor de signos vitales.
- Mesa de cirugía en acero inoxidable.
- Lámpara de cirugía.
- Equipo de anestesia inhalada.
- Bomba de infusión.
- Instrumental y material quirúrgico para **cirugía de tejidos blandos y ortopedia.**
- Piso y paredes en **material lavable y de fácil desinfección.**
- Autoclave para esterilización.

Todos los equipos deberán encontrarse **funcionales y con certificaciones de mantenimiento preventivo vigentes.**

5.5 Laboratorio clínico veterinario

El prestador deberá contar con laboratorio clínico veterinario con la siguiente dotación mínima:

- Equipo de análisis de **química sanguínea.**
- Equipo de análisis de **hematología.**
- Centrífuga.
- Microscopio.

Todos los equipos deberán encontrarse **en funcionamiento y con certificaciones de mantenimiento preventivo vigentes.**

5.6 Almacenamiento de cadáveres

El establecimiento deberá contar con **un (1) congelador destinado al almacenamiento de cadáveres caninos y/o felinos**, con **capacidad mínima de 300 litros.**

5.7 Capacidad de hospitalización

El prestador deberá contar con capacidad de hospitalización y/o alojamiento simultáneo e individual mínimo para:

- **20 caninos**, de los cuales **10 deberán corresponder a talla grande (mayor a 25 kg).**
- **15 felinos.**

Así mismo, deberá destinar **un área exclusiva de hospitalización para pacientes remitidos por el Instituto**, la cual deberá mantenerse disponible de manera permanente conforme al promedio mensual de atenciones.

5.8 Condiciones de caniles y gatiles

Los caniles y gatiles deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Elaborados en **material lavable.**
- **Anticorrosivos.**
- De **alta durabilidad.**
- Con **ventilación adecuada.**
- Contar con **estiba plástica.**
- En el caso de felinos, disponer de **arenera individual.**

Adicionalmente:

- Deberán mantenerse **limpios y desinfectados permanentemente**, independientemente de si se encuentran ocupados o no.
- Deberán conservarse en **óptimas condiciones estructurales y funcionales**, libres de fisuras, corrosión, bordes cortantes, desprendimientos o cualquier deterioro que pueda representar riesgo para la salud, integridad o bienestar de los animales alojados.

5.9 Área de aislamiento

El establecimiento deberá contar con **zona aislada y debidamente identificada para hospitalización de pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas**, con capacidad mínima para:

- **Seis (6) pacientes**, de los cuales **dos (2) deberán tener capacidad para pacientes de talla mediana (hasta 20 kg)**.

5.10 Equipos para cuidado crítico

El área de hospitalización deberá contar como mínimo con:

- **Tres (3) bombas de infusión.**
- **Dos (2) concentradores de oxígeno o balas de oxígeno.**

Estos equipos deberán estar disponibles para la atención de **pacientes en estado crítico**.

5.11 Zona de lavado de guacales

El establecimiento deberá disponer de **zona destinada para el lavado y desinfección de guacales de transporte**, disponible **las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana**.

Esta labor será realizada por **personal del Instituto**.

5.12 Mantenimiento de equipos biomédicos

El proponente deberá allegar al Instituto **soportes de mantenimiento periódico** de los equipos biomédicos disponibles en el establecimiento, tales como:

- Rayos X
- Ecógrafo
- Equipos de laboratorio clínico
- Monitor de signos vitales
- Equipo de anestesia inhalada
- Bombas de infusión
- Autoclave
- Equipos de química sanguínea
- Equipos de hematología
- Centrífuga
- Microscopio

Los soportes deberán corresponder a **mantenimientos vigentes o realizados dentro de los últimos seis (6) meses**.

Nota: En caso de que alguno de los equipos sea **nuevo** y por su condición aún no requiera mantenimiento preventivo o correctivo, será válida la presentación de:

- **Certificado de garantía vigente expedido por el proveedor o fabricante, y**
- **Factura o documento que acredite su adquisición reciente.**

5.13 Disponibilidad de talento humano

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del **personal profesional, técnico y auxiliar requerido en el presente anexo técnico**, con el fin de asegurar la prestación del servicio de **atención médica veterinaria y/o urgencias veterinarias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.**

5.14 Certificación de infraestructura

El proponente deberá presentar con su oferta una **certificación firmada** en la que se indique:

- Dirección de la clínica ofrecida para la atención de urgencias veterinarias.
- Descripción de la infraestructura destinada a la prestación del servicio.
- Áreas disponibles para la atención de los pacientes.

Esta información será **verificada mediante visita técnica realizada por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.**

A la certificación se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario con concepto favorable.
- Contrato vigente de lectura de dosimetría TLD.
 - Habilitación de equipos emisores de radiación ionizante.
- Soportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos biomédicos requeridos.

5.15 Servicios prestados mediante terceros

En caso de que el proponente requiera contratar servicios con otros establecimientos para el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, deberá presentar:

- **Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio)** del establecimiento.

- **Concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud.**
- **Carta de intención del propietario del establecimiento**, donde se manifieste que el mismo será destinado para la prestación del servicio en el marco del presente proceso contractual.

Estos espacios serán **verificados y avalados por el área técnica del Instituto**, quien podrá solicitar evidencias adicionales.

5.16 Verificación técnica

El **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal** realizará visita técnica a las instalaciones propuestas durante el proceso de evaluación de las ofertas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El resultado de la visita será consignado en **acta o documento suscrito por los servidores designados**, el cual hará parte del **informe de evaluación del proceso de selección**.

5.17 Cambios en personal o infraestructura

Cualquier cambio relacionado con:

- Personal médico o auxiliar
- Ubicación de la sede
- Modificaciones en instalaciones o infraestructura

deberá ser **informado, aprobado y avalado previamente por el supervisor del contrato**, mediante **oficio radicado ante el Instituto a través de los canales formales establecidos**.

5.18 Restricción de elementos de alojamiento

Las zonas de hospitalización o alojamiento para caninos y felinos **no podrán estar conformadas por**:

- Guacales de transporte
- Vitrinas de exhibición de animales
- Jaulas de exposición
- Corrales

6. RECURSO HUMANO

El personal propuesto deberá ser exclusivo para la ejecución del contrato, de carácter presencial, y no podrá ser compartido con otros servicios o contratos durante la vigencia contractual, garantizando la atención continua 24 horas al día, siete (7) días a la semana.



RECURSO HUMANO PRIMARIO

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE PERSONAS	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO	DEDICACIÓN
Médico Veterinario líder	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.	1	Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada; (medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, Atención de Urgencias veterinarias, conocimiento en imagenología, ecografía, laboratorio clínico y anestesiología).	100% PRESENCIALIDAD
Médico Veterinario Cirujano	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. Con Posgrado (maestría - especialización - doctorado), en ciencias veterinarias y/o afines que contengan líneas de profundización en cirugía de pequeñas especies o Posgrado en cirugía veterinaria y/o afines	1	Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada. Experiencia profesional relacionada en Cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies,	SEGUN NECESIDAD
Médico veterinario de laboratorio	Médico veterinario o médico veterinario Zootecnista	1	Mínimo tres (2) años de experiencia certificada (en laboratorio clínico veterinario).	SEGUN NECESIDAD

RECURSO HUMANO SECUNDARIO

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE PERSONAS	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO	DEDICACIÓN
Médico Veterinario General	Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista.	4	Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada (medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, Atención de Urgencias veterinarias, conocimiento en imagenología, ecografía, laboratorio clínico y	100% PRESENCIALIDAD

			anestesiología).	
Auxiliar veterinario	Técnico Veterinario	4	Experiencia profesional relacionada como auxiliar veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo un (1) año de experiencia certificada.	100% PRESENCIALIDAD
Asistente Administrativa	Técnico Veterinario Administrativo y/o afines archivista bibliotecólogo o Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista Administrativo y/o afines archivista bibliotecólogo (6 semestres cursados).	1	Técnico Veterinario Experiencia profesional relacionada como auxiliar veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en funciones administrativas. <i>*Perfil exclusivo para la ejecución del Contrato en funciones administrativas.</i> Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista Administrativo y/o afines archivista bibliotecólogo Mínimo seis (6) semestres cursados aprobados. <i>*Perfil exclusivo para la ejecución del Contrato en funciones administrativas.</i>	100% PRESENCIALIDAD

De acuerdo con el ANEXO EQUIPO DE TRABAJO, los evaluadores del proceso revisarán los soportes que sean allegados con la oferta, para validar la formación académica, experiencia general y específica de cada uno de los perfiles relacionados y lo requerido en el presente texto.

El proponente deberá presentar con la oferta **la documentación correspondiente al personal propuesto para la ejecución del contrato**, garantizando que cada uno de los perfiles cumpla integralmente con los **requisitos académicos, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso.**

Para cada perfil se deberán allegar los **soportes documentales que acrediten la información reportada**, incluyendo como mínimo:

- a. Copia de la **hoja de vida**.
- b. Copia del **documento de identidad**.
- c. Copia de la **tarjeta profesional**, cuando aplique.
- d. Copia de los **títulos o certificados académicos** que acrediten la formación exigida.
- e. **Certificaciones de experiencia laboral o profesional** que respalden la experiencia requerida.
- f. **Carta de compromiso suscrita por el profesional**, en la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Las **certificaciones de experiencia** deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la **entidad o empresa que expide la certificación**.
- b) **Nombre e identificación del profesional** al que corresponde la certificación.
- c) **Cargo o rol desempeñado**.
- d) **Descripción de las actividades o funciones realizadas**.
- e) **Fecha de inicio y fecha de terminación** del vínculo o del servicio prestado.
- f) **Firma del representante de la entidad o persona autorizada para expedir la certificación**, junto con sus datos de contacto.

La Entidad se reserva el derecho de **verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada**, así como de solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere necesario.

Equipo primario:

Respecto del **equipo principal** (Médico Veterinario Líder, Médico Veterinario Cirujano y Médico Veterinario de Laboratorio), el oferente deberá allegar con la propuesta las respectivas hojas de vida con sus soportes completos. A diferencia del **equipo secundario**.

Equipo secundario:

En cuanto al **equipo secundario** (Médicos Veterinarios Generales, Auxiliares Veterinarios y Asistente Administrativo), el oferente adjudicatario deberá presentar las hojas de vida con la totalidad de sus soportes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

El personal presentado para la ejecución del contrato deberá ser exclusivo y de carácter presencial en su totalidad, para la atención de los animales remitidos por parte del Instituto durante su jornada laboral en clínica veterinaria, esto, en aras de contar con roles establecidos que permita adecuada atención a los pacientes remitidos por el Instituto.

Con el fin de realizar la verificación del perfil, idoneidad y experiencia solicitada al personal requerido, se debe tener en cuenta la formación demostrable a través de diplomas debidamente expedidos por instituciones públicas o privadas, debidamente avaladas por el Gobierno Nacional correspondientes a: educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrados, en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado, de conformidad con los perfiles solicitados en el numeral precedente.

Experiencia del equipo de trabajo:

Respecto a la experiencia profesional relacionada, esta se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. En los casos en que la formación corresponda a niveles técnico profesional o tecnológico y no se requiera tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la fecha de graduación acreditada mediante el respectivo diploma o acta de grado.

Nota: El personal propuesto únicamente podrá postularse para un (1) solo rol de los perfiles requeridos. En ningún caso un mismo profesional podrá ser presentado simultáneamente para dos (2) o más cargos dentro de la misma propuesta, ni formar parte de más de una propuesta presentada por distintos oferentes en el presente proceso.

Posterior a la suscripción del acta de inicio, todo cambio de personal deberá ser solicitado mediante oficio radicado ante el instituto, anexando hoja de vida del aspirante con sus respectivos soportes tanto académicos como de experiencia, con 8 días calendario de anticipación

Enviar a través de correo electrónico designado por el Instituto, de manera mensual los primeros cinco (5) días del mes, el cronograma de trabajo mensual de todo el personal, en aras de garantizar la atención 24 horas al día, siete días a la semana con el mínimo de personal requerido de acuerdo con Anexo técnico. Así mismo, informar cualquier cambio en el cronograma por el mismo medio.

El personal adscrito deberá realizar sus actividades de manera presencial de acuerdo con el cronograma presentado.

Teniendo en cuenta el número de atenciones que se proyectan, y con el fin de prestar un servicio con oportunidad y calidad, la distribución del personal deberá ser de la siguiente manera:

CARGO	DISPONIBILIDAD
Médico Veterinario líder	DIURNO
Médico Veterinario General	2 DIURNOS 1 NOCTURNO 1 ROTACIÓN (Suplente en descansos diurnos y nocturnos)
cirujano	Diurno o nocturno dependiendo la necesidad
Laboratorista	Diurno
Auxiliar Veterinario	2 DIURNOS 1 NOCTURNO 1 ROTACIÓN (Suplente en descansos diurnos y nocturnos)
Asistente Administrativo	DIURNO

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

7. TABLA DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS:

La tabla de procedimientos deberá ser entendida como un listado específico y evaluable. Cualquier procedimiento no contemplado será considerado como ítem no previsto y se tramitará conforme al procedimiento establecido en el presente Anexo Técnico.

a. Todos los procedimientos se deben incluir:

- i. Asistencia Médico Veterinaria.
- ii. Diligenciamiento de formatos físicos, digital y/o software establecido

- por la Entidad
- iii. Para procedimientos quirúrgicos – ortopédicos: Control quirúrgico y diligenciamiento de los respectivos reportes de cirugía y anestesia.
 - iv. Diligenciamiento de laboratorios y procedimientos en registro clínico de cada paciente.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO
1	CONSULTA CLINICA	Incluye: Exploración clínica completa efectuada por médico veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico. diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	CONSULTA CLINICA GENERAL POR PACIENTE
2	IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	Descripción: "Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz, Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C" Incluye: Insumos requeridos para durante el procedimiento de implantación. Diligenciamiento de documentación en formato	DISPOSITIVO + IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP POR ANIMAL

		físico, digital y /o Software establecido por el Instituto	
3	SEDACIÓN	Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, canil ó gatil, todos los insumos: Incluido canalización, medicamentos anestésicos y demás insumos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	SEDACIÓN PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
4			SEDACIÓN PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14 KG)
5			SEDACIÓN PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
6			SEDACIÓN PACIENTE GRANDE (>25 KG)
7	EUTANASIA	Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, todos los insumos necesarios (en cuanto a preparación, sedación y eutanasia) acordes con protocolo de eutanasia vigente por la Entidad. Diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	EUTANASIA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
8			EUTANASIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14 KG)
9			EUTANASIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
10			EUTANASIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
11	DISPOSICION DE CADAVER	Incluye: Entrega mensual de registro de disposicion de cavaderes, diligenciamiento de documentacion de formato físico, digital y /o Software establecido	VALOR POR KILOGRAMO DISPOSICIÓN DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO

		<p>por el Instituto. Así como presentación de certificación empresa contrata para dicho servicio.</p>	
12	HOSPITALES	<p>Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.</p>	HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
13			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
14			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
15			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
16	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	<p>Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos requeridos: concentrador/tanque de oxígeno, monitor de órganos, saturador de oxígeno, bomba de infusión permanente, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital o y /o Software establecido por el Instituto.</p>	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
17			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
18			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
19			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
20	ALOJAMIENTO	<p>Incluye: Canil ó gatil, alimentación y observación del paciente,</p>	ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
21			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)

22	DESPARASITACION	diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)	
23			ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE GRANDE (>25 kg)	
24		Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, medicamento, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.		DESPARASITACION INTERNA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
25				DESPARASITACION INTERNA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
26				DESPARASITACION INTERNA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
27				DESPARASITACION INTERNA PACIENTE GRANDE (>25 kg)
28				DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)
29				DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)
30				DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25KG)
31				DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE GRANDE (>25 kg)
32			VACUNAS	Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, biológico, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.
33	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS (KENNEL COUGH)			
34	VACUNA DP PUPPY			
35	VACUNA TRIPLE FELINA			
36	VACUNA TETRAVALENTE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALICIVIRUS, PANLEUCOPENIA Y CLAMIDIA)			
37	LABORATORIO CLINICO	Incluye: Persona Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista/ Microbiologo, insumos y/o materiales para la toma aséptica de la muestra, procesamiento, interpretación y correlacion con la clínica del paciente.	PERFIL GENERAL I (CUADRO HEMÁTICO, FAS,GGT, CREATININA, TPT)	
38			PERFIL GENERAL II (CUADRO HEMÁTICO, FAS, ALT, GGT CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)	
39			PERFIL CONVULSIVO CANINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, CALCIO, BUN, CREATININA, GGT, UROANÁLISIS)	

40		Diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	PERFIL CONVULSIVO FELINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, CREATININA, GGT, UROANÁLISIS Y TOXOPLASMA)
41			PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA, UROANÁLISIS)
42			PERFIL GERIÁTRICO (CUADRO HEMÁTICO, CREATININA, FOSFORO, COLESTEROL TOTAL, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA, GGT Y UROANÁLISIS)
43			PERFIL HEPÁTICO I (CUADRO HEMÁTICO, ALT, AST, FAS,GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, UROANÁLISIS).
44			PERFIL HEPATICO II (ALT, ALP, AST, GGT, BILIRRUBINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, PROTEINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS).
45			PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA CUANTITATIVA, GLICEMIA, BILIRRUBINA TOTAL y COPROSCOPICO)
46			PERFIL RENAL (CUADRO HEMÁTICO, BUN, CRETININA, FOSFORO,UROANÁLISIS)
47			PERFIL TIROIDEO (T4 LIBRE, T4 TOTAL, ACTH, TSH Y COLESTEROL)
48			PERFIL ELECTROLÍTICO CALCIO - POTASIO - SODIO - FÓSFORO - MAGNESIO - CLORO
49			PERFIL CACHORRO CANINO (CUADRO HEMATICO, TEST CROMATOGRFIA PARVOVIROSIS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA , COPROSCOPICO, GLICEMIA).
50			PERFIL CACHORRO FELINO (CUADRO HEMATICO/ TEST VACCICHECK FELINO: Titulo Anticuerpos IGG Panleucopenia,



			Herpesvirus y Calicivirus Felino/GLICEMIA).
51			TEST DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
52			TEST BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)
53			TEST PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
54			TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
55			TEST HEMOTRÓPICOS CANINO (TEST CROMATOGRAFIA ANAPLASMA - BABESIA - EHRlichIA)
56			TEST SNAP 4DX PLUS IDEX CANINO HEMOPARÁSITOS
57			TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO) LEUCEMIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
58			VACCICHECK FELINO (TITULO ANTICUERPOS IGG PANLEUCOPENIA, HERPESVIRUS Y CALICIVIRUS FELINO)
59			TEST CORONAVIRUS FELINO (TEST CROMATOGRAGRAFIA ANTICUERPO CORONAVIRUS - PIF)
60			TEST SNAP IDEX FELINO (INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA + LEUCEMIA VIRAL FELINA + DIROFILARIA)
61			TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
62			NEOSPORA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)



63			BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
64			PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)
65			PANLEUCOPENIA FELINA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
66			BRUCELLA CANIS (2-MERCAPTOETANOL)
67			LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)
68			DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgM (IFA)
69			DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgG (IFA)
70			PCR DISTEMPER CANINO
71			PCR LEPTOSPIRA PCR
72			PCR TOXOPLASMA GONDII
73			PCR BABESIA
74			PCR EHRLICHIA CANIS
75			PCR HEMOTRÓPICOS CANINO EHRLICHIA SP, ANAPLASMA SP, HEPATOZOON SP, BABESIA SP, HAEMOPLASMAS
76			PCR BRUCELLA
77			PCR INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA - LEUCEMIA VIRAL FELINA
78			PCR INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA
79			PCR LEUCEMIA VIRAL FELINA
80			PCR MYCOPLASMA
81			ALT – SGPT
82			AST – SGOT
83			GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)
84			FOSFATASA ALCALINA
85			COLESTEROL TOTAL
86			BILIRRUBINA TOTAL Y DIFERENCIADA



87			PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS
88			RELACIÓN BUN - CREATININA
89			AMONIO EN PLASMA
90			TRIGLICÉRIDOS
91			PRUEBA DE INMUNOSUPRESIÓN CORTISOL 3 MUESTRAS (BASAL- 4 HORAS - 8 HORAS)
92			RECUENTO PLAQUETARIO
93			BUN
94			CREATININA
95			SDMA
96			UPC
97			LIPASA PANCREÁTICA FELINA - CANINA
98			TRIPSINA INMUNORREACTIVA
99			INSULINA
100			GLICEMIA
101			GLICEMIA (CURVA 6 MUESTRAS)
102			FRUCTOSAMINA
103			DIMERO D
104			LACTATO
105			HEMOGRAMA - INCLUYE RECuento DE RETICULOCITOS
106			FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS
107			PRUEBA CRUZADA DE COAGULACIÓN
108			NIVELES SANGUÍNEOS DE FENOBARBITAL
109			NIVELES SANGUÍNEOS DE LEVETIRACITAM
110			COPROLÓGICO
111			COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)
112			COPROSCÓPICO
113			UROANÁLISIS
114			CITOLOGÍA POR IMPRESIÓN
115			ANÁLISIS CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS (CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC)
116			CITOLOGÍA POR PAF (PUNCIÓN CON AGUJA FINA)
117			HISTOPATOLOGÍA DE

			ÓRGANOS Y TEJIDOS
118			RASPADO DE PIEL
119			ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA
120			CULTIVO PARA HONGOS
121			CULTIVO PARA SECRECIONES CON RECUENTO DE COLONIAS + ANTIBIOGRAMA
122			UROCULTIVO – CON UROANÁLISIS, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA Y COLORACIÓN DE GRAM
123		<p>NECROPSIA Incluye: introducción, anamnesis, descripción de hallazgos macroscópicos y microscópicos con sus respectivas fotos así como diagnóstico Histopatológico con descripción completa y diagnóstico final. Debe contener: Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.</p>	NECROPSIA CADAVER 0 - 5KG
124	NECROPSIA CADAVER 5,1 - 14 KG		
125	NECROPSIA CADAVER 14,1 - 25 KG		
126	NECROPSIA CADAVER < 25 kg		
127	<p>IMAGENOLÓGÍA</p>	<p>Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, insumos y/o materiales, imágenes en medio magnético y en carpeta digital en formato de alta resolución, reporte, interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentación en formato físico y /o Software establecido por el Instituto.</p>	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER
128			ECOCARDIOGRAMA DOPPLER - ELECTROCARDIOGRAMA - PRESIÓN ARTERIAL
129			ECOGRAFÍA ABDOMINAL (Estudio Ecográfico completo por órganos de Abdomen). Incluye: Hígado - Bazo - Riñones - Vejiga - Estómago - Intestinos - Páncreas - Glándulas adrenales - Ganglios linfáticos abdominales - Útero y ovarios (en hembras) - Próstata y testículos (en machos) omento y presencia de líquido libre.

130		<p>Debe contener: Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.</p>	<p>GLOBAL FAST (Evaluación ecográfica rápida focalizada para trauma en abdomen y Toráx). Abdomen: Detección líquido libre: sangre, orina, exudado / Tórax: líquido pleural (derrame), neumotórax (aire fuera de los pulmones), derrame pericárdico (líquido alrededor del corazón).</p>
131			<p>A-FAST (Evaluación ecográfica abdominal focalizada para trauma) Detección presencia de líquido libre en el abdomen: Sangre (hemorragia interna), Orina (por rotura de vejiga), Exudado (como en casos de PIF o peritonitis).</p>
132			<p>RADIOGRAFIA POR VISTA</p>
133			<p>PAQUETE ESTUDIO RADIOGRÁFICO X 4 VISTAS</p>
134			<p>RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE SULFATO DE BARIO TRANSITO INTESTINAL (INCLUYE 8 RX)</p>
135			<p>RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE IOPROMIDA (YODADO NO IONICO) UROGRAFÍA EXCRETORA, CISTROGRAFÍA RETRÓGRADA O MICCIONAL (INCLUYE 6 RX).</p>
136	SUTURAS	<p>Incluye: Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista Insumos, materiales necesarios para tricotomía y síntesis: embrocado, sutura, campos estériles, quirófano, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico.</p> <p>Diligenciamiento de documentación en formato físico, digital y</p>	<p>SUTURA SIMPLE (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR) - INCLUYE ANESTESIA</p>
137			<p>SUTURA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO) - INCLUYE ANESTESIA</p>
138			<p>CURETAJE CUTÁNEO - INCLUYE ANESTESIA</p>

		/o Software establecido por el Instituto.		
139	PROCEDIMIENTOS ORTOPEDICOS	<p>Incluye: Valoración pre-quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiólogo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista), Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Radiografías intraoperatorias y control médico post operatorio.</p>	OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE TOY (0 KG - 5KG) (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	
140			OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG) (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	
141			OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG) (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	
142			OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE GRANDE (>25 KG) (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	
143			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)	
144			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)	
145			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)	
146			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE GRANDE (>25 KG)	
147			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE TOY (0 KG – 5KG)	
148			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)	
149			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)	
150			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE GRANDE (>25 KG)	
				Diligenciamiento de documentación en formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.

151			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE TOY (0 KG - 5 KG)
152			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)
153			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)
154			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
155			CORRECCIÓN FRACTURA PALADAR DURO
156			CERCLAJE SIN FISIS MANDIBULAR
157			FIJACIÓN MAXILOMANDIBULAR
158			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACION ARTICULAR.
159			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ARTICULAR (TOGGLE PIN)
160			REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACION ARTICULAR.
161			CORRECCIÓN RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TPLO (TIBIAL PLATEAU LEVELING OSTEOTOMY).
162			CORRECCIÓN RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TTA (TIBIAL TUBEROSITY ADVANCEMENT).
163			CORRECCIÓN RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO EXTRACAPSULAR (HAMMOCK TECHNIQUE).
164			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE TOY (0 KG - 5KG)
165			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14KG)

166			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25 KG)
167			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE GRANDE (>25 KG)
168			AMPUTACION DE UNA O MAS FALANGES
169			OSTEOTOMIA EN MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR
170			ABLACIÓN DE CABEZA FEMORAL
171			RETIRO DE MATERIAL ORTOPEDICO INCLUYE ANESTESIA
172			CAUDECTOMÍA
173	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - BLANDOS	<p>Incluye: Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiólogo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera. Diligenciamiento de documentación en formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.</p>	EXODONCIA RADICAL
174			EXODONCIA PARCIAL
175			ENUCLEACIÓN
176			FLAP CONJUNTIVAL POR OJO
177			CORRECCION ECTROPION BILATERAL
178			CORRECCION ECTROPIÓN UNILATERAL
179			CORRECCION ENTROPION BILATERAL
180			CORRECCION ENTROPIÓN UNILATERAL
181			CORRECCIÓN PROLAPSO DE GLÁNDULA DE HARDER
182			CORRECCION HERNIA DIAFRAGMÁTICA
183			CORRECCIÓN HERNIA UMBILICAL
184			CORRECCION HERNIA INGUINAL
185			CORRECCION HERNIA ESCROTAL
186			CORRECCION HERNIA PERINEAL (UNILATERAL)
187			CORRECCION HERNIA PERINEAL (BILATERAL)
188			CORRECCION HERNIA UMBILICAL (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
189			CORRECCION HERNIA INGUINAL



			(MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
190			CORRECCION HERNIA PERINEAL (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)
191			CORRECCION CLINICA PROLAPSO RECTAL (INCLUYE ANESTESIA)
192			CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL - COLOPEXIA
193			LAPAROTOMIA / CELIOTOMÍA EXPLORATORIA
194			INTRAOPERATORIA - ENTEROTOMÍA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enterotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
195			INTRAOPERATORIA ENTEROANASTOMOSIS (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enteroanastomosis: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
196			INTRAOPERATORIA GASTROTOMIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastrotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
197			INTRAOPERATORIA ESPLENECTOMÍA Y GASTROPEXIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).
198			INTRAOPERATORIA GASTROPEXIA (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo

			quirurgico, no incluye anestesia).
199			COLECISTECTOMIA
200			ESPLENECTOMIA
201			CISTOTOMIA
202			NEFRECTOMIA
203			CESAREA
204			CESAREA + OVARIOHISTERECTOMIA (EN UN MISMO TIEMPO QUIRÚRGICO).
205			CORRECCIÓN QUIRÚRGICA COLECTA UTERINA (PIOMETRA - HEMOMETRA).
206			OVARIOHISTERECTOMIA
207			MASTECTOMÍA PARCIAL
208			MASTECTOMÍA RADICAL
209			ORQUIECTOMIA
210			ABLACIÓN ESCROTAL
211			AMPUTACIÓN DE PENE + URETOSTOMÍA
212			ESCISIÓN DE MASA CUTANEA PEQUEÑA (HASTA 5 CENTIMETROS DE LONGITUD)
213			ESCISIÓN MASA CUTANEA MEDIANA (HASTA 20 CENTIMETROS DE LONGITUD)
214			ESCISIÓN MASA CUTÁNEA GRANDE (MAS DE 25 CENTIMETROS DE LONGITUD)
215	OTROS PROCEDIMIEN-TOS	Incluye: Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente	NEBULIZACIÓN
216			NEBULIZACIÓN PAQUETE X 6
217			PROFILAXIS ORAL
218			TORACOCENTESIS (INCLUYE ANÁLISIS DE LÍQUIDO EXTRAÍDO (RECUESTO CELULAR, PROTEÍNAS Y BIOQUÍMICA))
219			TORACOCENTESIS SIN ANALISIS DE LIQUIDO. *En Neumotórax
220			COLOCACIÓN DE TUBO DE TÓRAX
221			COLOCACIÓN DE TUBO ESOFÁGICO
222			LAVADO GÁSTRICO

223	<p>durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera.</p> <p>Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.</p> <p>En caso de transfusión: incluye venoclisis con filtro para administración de sangre, uso de bomba de infusión y HTO post transfusión.</p>	ENEMA
224		COLONOSCOPIA
225		RINOSCOPIA
226		GASTRODUODENOSCOPIA
227		TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA (CLINICA SUMINISTRA DONANTE Paciente que se considere apto como donante. (edad 1 - 8 años / condicion corporal minima 3.5 / saludable / sin antecedentes de enfermedades infectocontagiosas / plan vacunal completo / tamaño para caninos > 20 kg para felinos > 5 kg).
228		TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA (IDPYBA SUMINISTRA DONANTE)
229		QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG) (SESIÓN)
230		QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14 KG) (SESIÓN)
231		QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG) (SESIÓN)
232		QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE GRANDE (>25 KG) (SESIÓN)
233		VENDAJE DE EHMER
234		VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN
235		VENDAJE DE ROBERT JONES
236		PAQUETE VENDAJES MANEJO DE HERIDA SIMPLE DE MINIMA EXTENSIÓN X 6 CAMBIOS
237		VENDAJE MANEJO DE HERIDA SIMPLE DE MINIMA EXTENSIÓN
238		BAÑO COSMETICO
239		BAÑO TERAPEUTICO
240		ALIMENTACIÓN PARENTERAL X BOLSA



			(Específico según condición clínica del paciente)
--	--	--	--

8. ASPECTOS GENERALES

- a) El contratista deberá Hacer uso de la imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., y del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en los formatos y documentos que se generaren en ejecución del contrato; los formatos deben estar aprobados por el supervisor del contrato antes de su implementación.
- b) El contratista deberá Elaborar y entregar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, un (1) informe mensual de actividades ejecutadas por el contratista, que incluya:
 - Las historias clínicas digitalizadas de cada uno de los animales atendidos durante el periodo comprendido, con los resultados de todas las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos, fotografías y demás soportes. De acuerdo con directriz dada por parte de gestión documental del Instituto (Formato PDF A).
 - Informe de ejecución Técnico, donde se describa en detalle el costo de cada procedimiento y servicio prestado a cada paciente en el periodo reportado.
 - Relación de los procedimientos efectuados en el periodo de ejecución, se debe identificar la clase de animal, número de identificación, número de historia, relación de procedimientos efectuados.
 - Informe de ejecución financiera por paciente, así como su ejecución acumulada en el orden del listado de procedimientos contemplados en el presente Anexo.
- c) El contratista deberá elaborar y entregar al Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal, un (1) informe final consolidado de actividades ejecutadas por el contratista, que incluya:
 - Las historias clínicas digitalizadas de cada uno de los animales atendidos, con los resultados de todas las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos, fotografías y demás soportes.
 - Informe de ejecución presupuestal: donde se describa en detalle el costo de cada procedimiento y servicio prestado a cada paciente.



- Relación de los procedimientos efectuados en el periodo de ejecución: identificando tipo de animal, número de identificación, número de historia, relación de procedimientos efectuados.
- d) El contratista deberá entregar toda la documentación física organizada de acuerdo con las directrices dadas desde el área de Gestión Documental del Instituto, mediante oficio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del contrato.
- e) Las demás actividades asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) El informe mensual deberá ser presentado en físico y copia en medio magnético (CD) con sus respectivos soportes los primeros 5 días calendario del mes siguiente al ejecutado.
- g) El informe final consolidado deberá ser presentado en físico y copia en medio magnético (CD), con respectivos soportes dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del contrato.

9. ITEMS NO PREVISTOS

En caso de que durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad de realizar procedimientos, o emplear insumos que no se encuentren contemplados dentro de los ítems inicialmente previstos, y cuya realización resulte indispensable para la atención clínica de un paciente en condición de urgencia o emergencia, la Entidad podrá autorizar su realización de manera excepcional.

Lo anterior se fundamenta en que la atención médico-veterinaria de urgencias puede presentar condiciones clínicas imprevisibles, en las cuales la evolución del paciente exige la adopción inmediata de medidas diagnósticas o terapéuticas adicionales, orientadas a preservar la vida, estabilizar el estado del animal o evitar el agravamiento de su condición de salud.

En caso de requerirse algún procedimiento adicional y que no esté contemplado en tabla de procedimientos y servicios, este podrá ser autorizado cuando exista justificación técnica o clínica derivada de la atención de un paciente, bajo criterio del médico veterinario tratante y previa validación del supervisor del contrato.

Una vez identificada la necesidad del ítem no previsto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA realizará tres (3) cotizaciones en el mercado con el fin de determinar el valor de referencia del bien o servicio requerido. Con base en dichas cotizaciones, la Entidad seleccionará la opción



que cumpla con las especificaciones técnicas y resulte más favorable para los intereses de la Entidad.

El ítem no previsto únicamente podrá ser adquirido o ejecutado previa autorización del supervisor del contrato, conforme al valor definido en el proceso de cotización adelantado por la Entidad.

Proyecto: Erika Rodríguez 